



ACUERDO # 241

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el cinco de marzo de dos mil veinte, la Diputada Aída Ruíz Flores Delgadillo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a fin de que se implementen acciones legales y operativas de inspección y vigilancia en las clínicas de belleza para verificar que todos los procedimientos sean realizados por personas certificadas y evitar cualquier negligencia que ponga en peligro la salud e incluso la vida de una persona al someterse a cualquier tipo de tratamiento invasivo, cirugía plástica, cosmética, estética y reconstructiva.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1056, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. La diputada proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley General de Salud, se entiende por cirugía plástica a aquella práctica que tenga por finalidad cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, o bien, comúnmente a lo que se conoce como una rama especializada de la cirugía dedicada a la corrección de deformidades y defectos primordialmente físicos.

Actividad que se ha realizado a lo largo de los años y con el paso de ellos la misma ha sufrido modificaciones severas, hoy más que por cultura o costumbres, la intervención quirúrgica plástica va encaminada al seguimiento de "prototipos de belleza".

Según un estudio de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética, revela que hasta el año 2018 se llevaron a cabo alrededor de 15.5 millones de cirugías estéticas en todo el mundo, ubicando a México como el tercer país donde se realizan más cirugías estéticas a nivel internacional, ello atendiendo a las 783 mil intervenciones quirúrgicas practicadas en 2018, lo que equivale a 5.2 por ciento del total mundial, seguido en cuarto lugar por Alemania con 3 por ciento y en quinto lugar Colombia con 2.5 por ciento; siendo los primeros sitios Brasil con 12.9 por ciento y Estados Unidos de América en el segundo, con 12.5 por ciento.

Por lo que respecta a los procedimientos quirúrgicos, estos varían de acuerdo a la zona geográfica, lo que deriva en una amplia gama no sólo en técnicas sino en calidad debido a la diferente situación económica de cada región, lo que ha reflejado avances en innovación de cirugía cosmética a menor costo.

Durante la última década, la liposucción es considerada el procedimiento más popular el cual representa 19.8 por ciento de todos los procedimientos quirúrgicos, seguido del aumento de senos con 18 por ciento, y blefaroplastia (cirugía del párpado superior o inferior) con 15.5 por ciento,



rinoplastia (cirugía de la nariz) con 14.4 por ciento y abdominoplastia (cirugía de abdomen) con un 9.3 por ciento; siendo 87.2 por ciento de mujeres y 12.8 por ciento de hombres que se sometieron a alguno de estos procedimientos, según datos obtenidos de la encuesta de la International Society of Aesthetic Plastic Surgery.

Sin duda estas estadísticas reflejan la expansión mundial en la práctica de cirugías estéticas, lo que conlleva una preocupación generalizada en materia de salud, es por ello que la propia legislación internacional, así como diversas asociaciones han definido acciones que permitan regular la práctica de dicha rama de la cirugía.

Parte importante son los profesionales capacitados para realizar dichas prácticas quirúrgicas, de acuerdo a la International Society of Aesthetic Plastic Surgery, fueron mil 650 cirujanos plásticos los que realizaron 786 mil 499 intervenciones quirúrgicas en 2018, con la finalidad de embellecer algunos rasgos o características especiales del cuerpo de las y los mexicanos.

Por lo que hace a nuestro país, los médicos certificados por la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva registraron la aplicación de 697 mil 854 tratamientos que no implicaron quirófano, entre las que se encuentran las inyecciones de bótox (toxina botulínica) para reducir las líneas de expresión, siendo el segundo procedimiento más popular en los últimos años con poco más de 95 mil pacientes que recurrieron a este procedimiento, seguido de la depilación láser con 83 mil 957 casos.

El éxito en la demanda de dichas prácticas ha llevado a la participación negligente de personas no profesionales ni especialistas en la materia, requiriendo de una intervención urgente de las autoridades para garantizar la legalidad de dichas prácticas, para hacer obligatoria la profesionalización para el ejercicio médico de la cirugía plástica, cosmética, estética y reconstructiva.



Asimismo, el establecimiento de obligaciones tales como la necesidad de contar con la certificación médica reconocida para todas las especialidades y subespecialidades médicas; así como el manejo responsable de la publicidad y regulación de la oferta de servicio a través de los medios informativos, con la finalidad primordial de evitar que los procedimientos estéticos y reconstructivos sean ejecutados por personas sin preparación lo que lleve al engaño de la población.

Como un mecanismo de combate a dicha situación, en nuestro país se cuenta con un padrón completo de cirujanos plásticos, los cuales son certificados por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, AC (CMPER); a partir de este listado a la fecha se reconocen más de mil 500 especialistas certificados que forman parte de dicho consejo.

Sin embargo, por cada uno de estos expertos existen aproximadamente 15 pseudoespecialistas que en el mejor de los escenarios pudieron haber tomado un curso para ofrecer servicios en lugares que se auto identifican como clínicas estéticas.

Un especialista en cirugía plástica requiere al menos contar con una preparación académica extensa, ya que debe aprobar diversos grados, el primero de ellos en la medicina, posteriormente la especialidad en cirugía general y una subespecialidad en cirugía plástica, esta última con una duración de cuatro años, posterior a ello, deben presentar certificaciones cada cinco años para poder ejercer dicha profesión.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), lleva a cabo visitas de inspección y verificación a los establecimientos que prestan estos servicios, cuyo objeto es la revisión de las autorizaciones correspondientes, de las condiciones sanitarias y la profesionalización y certificación del personal, que en caso de no contar o cumplir con algunas de ellas se instaure el procedimiento respectivo que conlleve la imposición de una multa e incluso la clausura definitiva de estos lugares.



Al respecto, en el último año se revisaron dos mil 410 clínicas y consultorios de belleza en las 32 entidades federativas, evidenciando el inminente crecimiento en la prestación de servicios de cirugía estética a través de locales privados.

Sin duda, una de las preocupaciones más alarmantes es la arbitrariedad con la que se manejan muchas de estas “clínicas”, hoy con frecuencia escuchamos quejas de la sociedad por malas prácticas y debido precisamente a la clandestinidad de éstas, se desconoce el número real de víctimas mortales de las mismas; ello acompañado de la falta de acciones enérgicas por parte de las autoridades responsables, son las causas que impiden erradicar dichas prácticas que ponen en grave peligro a la sociedad de nuestro país.

Es por ello que al someterse a una cirugía de esta magnitud e incluso ante la práctica de cualquier mecanismo que implique la intervención de sustancias ajenas o extrañas a nuestro organismo, se recomienda que se identifique el establecimiento dentro de los registrados, lo que por ende implicará que cuente con la licencia sanitaria para llevar a cabo actos quirúrgicos, que el médico cuente con título profesional y especialidad en cirugía plástica.

La presente iniciativa tiene la finalidad primordial de erradicar cualquier negligencia que ponga en peligro la salud e incluso la vida de una persona y en ánimo de reconocer y apoyar a los profesionales que sí cumplen con los requisitos establecidos por ley para la práctica de esta rama de la cirugía.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN CLÍNICAS DE BELLEZA. En la actualidad, la belleza física tiene un gran protagonismo en la vida diaria de las personas, por ello, la transformación de la estética del cuerpo es puesta al alcance de casi toda la población, escenario que ha incrementado de manera exponencial la práctica de cirugías o tratamientos estéticos.¹

En suma, la cirugía estética ha crecido explosivamente en el nivel global durante las últimas décadas y la mayoría de los estudios no-médicos acerca del tema se basan en sociedades occidentales de consumo.²

En México, las llamadas clínicas de belleza, centros de belleza, spa o cosmeatras, entre otros nombres que pudieran ser utilizados, configuran un modelo de negocio con gran auge en todo el territorio nacional en el que, de manera lamentable, muchas veces se pone, por encima de la salud y la vida de los clientes, la ganancia económica.

Entre estas empresas, también se ha registrado una proliferación de establecimientos clandestinos que ofrecen servicios estéticos de dudosa calidad, y por ende, que igualmente ponen en riesgo la salud, e incluso la vida de las personas, ya que pareciera se encuentran fuera de todo control sanitario.

¹Aafjes, Marieke (2008). Belleza producida y cuerpos maleables: un estudio sobre la belleza física y la práctica de cirugía estética en Buenos Aires. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/1159>

²Op. Cit.



Precisamente en el tema de control sanitario, es muy positivo fortalecer la capacidad regulatoria de las autoridades, en nuestro caso concreto, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es quien se encarga de ello, teniendo por misión el proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.³

Si bien, la COFEPRIS ha emitido diversas alertas sanitarias en los temas de clínicas de cirugía estética irregulares, así como en servicios para bajar de peso, la problemática continúa, puesto que se sigue identificando un crecimiento en la prestación de estos servicios a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias conducentes.⁴

Es tan grande el mercado de servicios que ofrecen embellecer el cuerpo o la cara que se requiere una vigilancia incesante.

Conforme a ello, esta Asamblea Popular concuerda con el contenido de la iniciativa, toda vez que es necesario rediseñar las acciones que, en materia de control sanitario, específicamente aquellas relacionadas con tratamientos invasivos, de cirugía plástica, cosmética, estética y reconstructiva se ofrecen en nuestro país y en nuestro estado, a fin de fortalecer la vigilancia y el método de sanciones, aplicados en el tema.

³Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Disponible en: <https://www.gob.mx/cofepris/que-hacemos>

⁴Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Disponible en: <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/alertas-sanitarias-de-servicios-de-salud>



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a fin de que se implementen acciones legales y operativas de inspección y vigilancia en las clínicas de belleza, para verificar que todos los procedimientos sean realizados por personas certificadas y evitar cualquier negligencia que ponga en peligro la salud e incluso la vida de una persona al someterse a cualquier tipo de tratamiento invasivo, cirugía plástica, cosmética, estética y reconstructiva.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos
mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**